



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL – “IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2024”

Sobre el indicador 6.3 “Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna”

1. ¿Qué información y evidencia se debe registrar tanto en el tramo 1 como en el tramo 2?

En el caso del **tramo 1**, el director debe registrar la siguiente información en el SIMON hasta el 14 de abril de 2024:

- Cantidad de estudiantes que se matricularon en el PRITE/CEBE hasta el 11 de marzo de 2024
- Cantidad de estudiantes que se matricularon en el PRITE/CEBE hasta el 11 de marzo de 2024 que cuentan con Informe Psicopedagógico (IPP) y Plan Educativo Personalizado (PEP)
- Enlace de acceso a repositorio virtual que contenga el IPP y PEP de cada estudiante matriculado hasta el 11 de marzo de 2024 para que sean revisados por la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)

Por otro lado, en el caso del **tramo 2**, el procedimiento es similar, pero se considera la cantidad de estudiantes matriculados en el SIAGIE hasta el 30 de mayo, y la fecha límite para registrar la información en el SIMON es el 30 de junio.

2. ¿Se ha coordinado con la Unidad de Estadística para la habilitación del SIAGIE?

Según lo coordinado con la Unidad Estadística, entre el 03 y 06 de marzo estará habilitado el SIAGIE para la configuración del año escolar 2024 (SIAGIE versión 5), matrícula y gestión de traslados (SIAGIE versión 3).

3. ¿El registro de los IPP y PEP se realiza a través de un enlace de Google Drive?

El almacenamiento puede ser en Google drive o en la plataforma que se considere pertinente, lo que se requiere es que se registre en el SIMON un enlace que permita a la Dirección de Educación Básica Especial acceder a los IPP y PEP.

4. ¿El repositorio virtual se refiere al drive que implementa la IGED al SIMON?

Para el almacenamiento de los IPP y PEP se puede optar por el enlace generado por el especialista de la IGED que ha creado la carpeta virtual general, o también el director, o quien haga sus veces, del servicio EBE puede crear su propia carpeta virtual y subir su enlace al SIMON.

5. ¿La evidencia que se sube al SIMON debe ser por cada estudiante o se sube en un solo pdf?

El registro es por estudiante, no se consolida en un solo PDF. Cada archivo debe encontrarse en la carpeta virtual de la IE y debe estar rotulado con el código y nombre del estudiante, o que facilitará la revisión mediante el cotejo con la lista del SIAGIE y evitará errores en la comparación.

6. ¿Cómo es la implementación del indicador si en el PRITE se matricula durante todo el año?

Para efectos del indicador, solo se va a considerar a las niñas y los niños matriculados en el SIAGIE hasta el 11 de marzo, para el tramo 1; y hasta el 30 de mayo, para el tramo 2. Si luego de dicha fecha hay más niñas y niños matriculados, no van a ser considerados para el indicador.

7. ¿Cómo registraremos a las niñas y los niños que están matriculados en otras instituciones educativas y que requieren apoyo del PRITE?

Para efectos del presente indicador, estas niñas y niños no serían considerados en la medición.

8. ¿Se trabajará con el mismo modelo de IPP y PEP del año pasado?

Sí, el IPP y PEP que están alojados en la carpeta compartida por la DEBE son los que se han venido trabajando desde el año pasado. También se recomienda que revisen el enlace para asegurarse que son los mismos. Para el formato vigente del IPP pueden consultar el siguiente enlace: <https://bit.ly/455kEDy>, y para el PEP se encuentra en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3PFDnzY>.

9. ¿Pueden participar los docentes de los servicios EBE en la asistencia técnica?

Del 18 al 22 de marzo se llevarán a cabo asistencias técnicas para los directores sobre la elaboración de los IPP y PEP de los estudiantes. El 15 de marzo se desarrollará un webinar denominado “Neuroeducación: punto de partida para la atención educativa”, el cual está dirigido a directivos, profesionales docentes y no docentes, especialistas y público en general.

10. ¿Los IPP y PEP se deben realizar todos los años?

Sí, la elaboración de los instrumentos como el IPP y PEP es anual.

11. ¿Las fechas son improrrogables?

Sí, las fechas están en la ficha técnica del indicador en la Norma Técnica y son improrrogables. Las fechas de cumplimiento para el tramo 1 es el 14 de abril y para el tramo 2 es el 30 de junio.

12. ¿Cómo se podrá cumplir con el indicador en el caso de servicios EBE unidocente?

Para el caso de los servicios EBE, se espera que los estudiantes que se matriculen cuenten con los instrumentos.

13. ¿En el primer tramo registraremos los IPP y PEP del mes de diciembre del año 2023?

No. Si bien puede haber algunos aspectos constantes de año en año, los instrumentos son anuales. Para el primer tramo se toma como referencia la matrícula al 11 de marzo.

14. ¿En qué consiste el proceso de revisión del IPP y PEP?

Una vez que se acceda al repositorio virtual de las IIEE, se revisará que, como mínimo, los datos personales de los estudiantes estén completos y contenga información de las fortalezas, barreras y apoyos, en el caso del IPP. Para el PEP se revisará que todas las secciones estén completas.

15. ¿El IPP debe ser realizado por un psicólogo?

No, el formato de IPP permite que pueda ser realizado por los docentes de aula de CEBE. Si el CEBE cuenta con psicólogo, este profesional puede apoyar en el proceso de evaluación psicopedagógica. En el caso del PRITE, el IPP puede ser elaborado por los tutores.

16. ¿Hay algún problema si se reporta la mayor cantidad en el segundo tramo?

No existe ningún problema, dado que se entiende que el segundo tramo va a reflejar mejor la matrícula de los servicios EBE.

17. ¿Cómo se puede hacer en caso un PRITE no cuente con director?

Para este caso les recomendamos que se puedan comunicar con Cesar Córdova de la DEBE, al correo cecordovac@minedu.gob.pe, para que este caso sea revisado.

18. ¿Cómo solucionar el caso de aquellos estudiantes que sobrepasan la edad al grado correspondiente?

El estudiante debe ser matriculado de acuerdo a la tabla de edades normativas de la EBE, que se encuentra en la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU. En caso la matrícula no se pueda efectuar de manera directa en el SIAGIE, el director debe dirigir una solicitud a la UGEL con los datos del estudiante y de la IE, e indicar en qué grado se matriculará el estudiante. Posterior a eso, el especialista de UGEL coordina con el especialista del SIAGIE para formalizar una solicitud a la UE.

19. Si un niño o niña ingresa en julio o agosto y se realiza el IPP y PEP, ¿se vuelve a realizar el IPP y PEP a inicio del siguiente año?

La elaboración de los instrumentos es de manera anual. En ese sentido, sí será necesario elaborar el IPP y PEP para los estudiantes matriculados el próximo año.

20. ¿Hasta cuándo se puede reportar en el primer tramo?

La fecha de cumplimiento del tramo 1 es el 14 de abril.

21. ¿Cuándo será la capacitación sobre el IPP y PEP por parte de la DEBE?

Los talleres de asistencia técnica sobre la elaboración de los IPP y PEP a directivos de los servicios de EBE serán del 18 al 22 de marzo.

Sobre el indicador 6.5 “Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar ‘Juntos por el buen inicio del año lectivo’”

1. ¿Se puede modificar la fecha de cada fase de la intervención de acuerdo a la realidad de cada región, sin pasarse la fecha de corte?

Sí. Las fechas para la implementación de espacios inspiradores son referenciales y dependen de las condiciones que pueda tener una u otra institución educativa. La fase 4, que se plantea finalice el 22 de marzo, podría extenderse hasta fines de marzo o inicios de abril, para que haya flexibilidad en los casos de instituciones educativas afectadas por temporales o demoras en la ocupación de la plaza directiva o asignación de un docente responsable.

Así, cada IGED puede organizarse y planificar sus fechas de cumplimiento de cada fase sobre la implementación de los espacios inspiradores en las IIEE focalizadas, sin pasarse la fecha de cumplimiento del indicador que es el 15 de abril.

Adicional, se debe considerar que hasta el 15 de abril se debe registrar la información en el Plan de Monitoreo 136 del SIMON, responder las preguntas y cargar la evidencia de la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar “Juntos por el buen inicio del año lectivo”, que son: (i) el “Plan de trabajo” y (ii) el “Informe de evaluación”, según los formatos establecidos en el documento de pautas remitidas por la DIGEBR.

2. ¿Se ha previsto la posibilidad de lluvias de moderada a fuerte intensidad en la región Piura, que podrían afectar esta actividad?

Tanto en la región Piura como en las demás regiones del país, si se diera el caso de que el temporal u otro motivo de fuerza mayor, ajeno al control de la IGED que impidiera que se realicen las actividades previstas (por ejemplo, en el caso de cierre temporal de la institución educativa que superen los plazos del indicador), es posible recurrir al numeral 6.5 de la Norma Técnica de los Compromisos de Desempeño 2024, en donde se indican los pasos a seguir en el caso de que la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta.

3. ¿En qué documento se encuentran las guías de implementación para cumplir con el indicador 6.5?

La información general sobre la implementación del indicador se encuentra en la ficha técnica del indicador 6.5 “Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar ‘Juntos por el buen inicio del año lectivo’” de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N°046-2024-MINEDU.

De manera más específica, en relación con la implementación de los espacios inspiradores, la DIGEBR ha difundido las pautas para la implementación de espacios de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar “Juntos por el buen inicio del año lectivo” con el Oficio Múltiple N°00004-2024-MINEDU/VMGP ([OFICIO MULTIPLE-00004-2024-MINEDU-VMGP.pdf](#)).

4. ¿Dónde se encuentra el padrón de IIEE focalizadas para la implementación de espacios inspiradores?

El padrón de IIEE focalizadas que están siendo evaluadas para el indicador 6.5 se encuentran en la página web de los Compromisos de Desempeño - opción Información relevante de los CdD 2024, disponible en: <https://www.minedu.gob.pe/cdd/informacion-relevante-2024.php>.

5. ¿Cómo garantizamos la implementación de la fase 3, si los estudiantes retornan a clases el 11 de marzo?

Se debe trabajar con líderes estudiantiles (por ejemplo, el municipio escolar) para la implementación de los espacios inspiradores, más no con todos los estudiantes a nivel institucional. Al respecto, el contacto con los líderes estudiantiles se debe realizar a través de los padres de familia.

6. ¿Las evidencias deben ser cargadas en todos los niveles de servicio educativo de la IIEE focalizada?

Las evidencias que se debe cargar en el módulo Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo – SIMON se realiza en el servicio educativo más alto. Por ejemplo, si una IIEE focalizada cuenta con tres niveles de servicio educativo (inicial, primaria y secundaria), para el registro y carga de evidencias en el SIMON, sobre la implementación de los espacios inspiradores en los tres niveles, en este ejemplo se utiliza el código modular de secundaria.

Adicional, se recalca que la implementación de espacios inspiradores se debe realizar en todos los niveles educativos de EBR de la IIEE focalizada.

7. ¿Cuáles son las evidencias que deben cargar la IIEE focalizada en el SIMON?

La IIEE focalizada debe cargar como evidencia el “Plan de trabajo”, y el “Informe de evaluación”. Asimismo, en el Plan de Monitoreo 136 del SIMON, habrá una serie de preguntas sobre la implementación de los espacios inspiradores. El registro de las evidencias se podrá realizar en este Plan de Monitoreo a partir del 26 de febrero, y hasta el 15 de abril como máxima fecha. Luego el Plan de Monitoreo 136 será deshabilitado.

8. ¿El informe debe contener evidencias fotográficas?

Sí. En las pautas compartidas, y en el formato enviado a través de las pautas, se solicita que se puedan cargar las fotografías de las actividades que se realicen en todos los niveles de EBR de las instituciones educativas, ya que constituirán como evidencia de las actividades realizadas en el marco de la estrategia.

9. ¿Dónde encuentro un modelo de plan de trabajo e informe de evaluación?

La DIGEBR ha difundido las pautas para la implementación de espacios de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar “Juntos por el buen inicio del año lectivo” con el Oficio Múltiple N°00004-2024-MINEDU/VMGP. En el anexo del Oficio en mención, se encuentran los modelos de plan de trabajo e informe de evaluación.

10. ¿Por qué no se han considerado CETPRO ni IIEE de nivel inicial?

De acuerdo con la focalización realizada, sólo se han considerado servicios educativos comprendidos dentro de la EBR, en ese sentido, no estarían participando como parte de la medición del indicador los CETPRO. Sobre las IIEE de nivel inicial, sí están participando aquellas del ciclo II (cuna – jardín y jardín), siempre y cuando la IIEE cuente con al menos dos servicios educativos, de acuerdo con los criterios de focalización considerados.

11. ¿Los especialistas de todos los niveles podrán apoyar en el acompañamiento en todo el proceso de la implementación de las acciones planteadas?

La asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo a la implementación de los espacios inspiradores, se organizan a nivel de cada IGED. Sería recomendable que especialistas de cada nivel participen en dicho proceso para que pueda brindar orientaciones más específicas y pertinentes de acuerdo al nivel.

12. En algunos casos existen dos modalidades, EBR y EBA, con un mismo código de local, ¿quién reporta en la plataforma SIMON?

De acuerdo a lo señalado en la ficha técnica del indicador 6.5, solo se han focalizado instituciones educativas que brindan servicio en la modalidad de EBR. En tanto, algunas instituciones educativas también brindan servicio en las modalidades de EBE o EBA con el mismo código de local, el cálculo del indicador 6.5 se realizará empleando solo la información registrada en los códigos modulares de los servicios educativos de EBR. En tal sentido el reporte de la implementación de espacios inspiradores se debe realizar a través del código modular del nivel más alto de EBR, de acuerdo a lo señalado en la respuesta a la pregunta 6.

13. Una IIEE focalizada no cuenta con local ni con infraestructura y se encuentra albergada en otra IIEE, por ende, no puede cumplir con la implementación de espacios inspiradores. ¿Cómo se evaluará esta IIEE? ¿Cómo se puede hacer para que sea excluida de la medición?

En tanto la institución educativa pueda seguir brindando el servicio educativo, puede organizarse con la comunidad educativa para establecer estrategias, de acuerdo a sus condiciones, que les permitan cumplir con la implementación de los espacios inspiradores, con la finalidad de brindar acogida a sus estudiantes desde el inicio del año escolar.

14. Una IIEE focalizada tiene 4 grados en inicial y 18 grados en primaria ¿El público objetivo sería todos? ¿la intervención se ejecuta en todos los grados y secciones de la IIEE?

Sí, el propósito de la implementación de espacios inspiradores es contribuir a que todos los estudiantes se sientan acogidos desde el inicio del año escolar.

Sobre el indicador 7.1 “Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial”

1. **¿Cómo cumplir con la asistencia técnica presencial de 48 horas (6 días) con los docentes de las instituciones educativas entendiendo que no podemos perjudicar el normal desarrollo de las horas lectivas en su IE y teniendo en cuenta las distancias entre IIEE?**

Los talleres formativos presenciales para los docentes de las IIEE multigrado focalizadas en el marco de la conversión (2 talleres de 48 horas cada uno), no están considerados en el compromiso de desempeño 2024.

En el marco del **indicador 7.1** se precisa realizar una sola visita a las IIEE focalizadas, y las IGED tienen hasta el 30 de setiembre para cumplir con el indicador. En esta visita, el especialista debe visitar al menos a un docente de la IIEE asumiendo el rol de observador sin afectar el cumplimiento de la jornada escolar y luego, terminada la jornada escolar, buscar un espacio para realizar la reunión de reflexión y brindar la asesoría correspondiente. Paralelamente a la observación se aplica la ficha de observación y se registran las situaciones pedagógicas más relevantes en el cuaderno de campo.

2. **¿En qué documento se precisan los hitos para cumplir con el indicador 7.1?**

En la ficha técnica del indicador 7.1 “Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial” de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N°046-2024-MINEDU.

Además, la DISER ha difundido el protocolo para la realización de las visitas de asistencia técnica a docentes de IIEE multigrado con el Oficio Múltiple N°00022-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, donde se detalla el paso a paso que deben realizar en la visita presencial de la asistencia técnica.

3. **¿La focalización de IIEE lo realizará cada UGEL?**

El padrón de IIEE de primaria multigrado de ámbito rural - DISER que están siendo evaluadas para el indicador 7.1 se encuentran en la página web de los Compromisos de Desempeño - opción Información relevante de los CdD 2024 (<https://www.minedu.gob.pe/cdd/informacion-relevante-2024.php>).

4. **¿Las visitas de asistencia técnica a las IIEE de primaria multigrado de ámbito rural pueden ser realizadas por otros especialistas de las UGEL?**

Sí, dependerá de la organización de la UGEL para poder cumplir con el indicador. Por parte de la DISER, se realizará una jornada de inducción a todos los especialistas designados como responsables del desarrollo de las visitas de asistencia técnica a las IIEE focalizadas para registrar la información en el SIMON. Esta inducción se realizará el 29 de marzo y será comunicada mediante oficio.

5. **¿Cuáles son las evidencias que se cargarán en el SIMON?**

Las evidencias que se deben cargar en el módulo Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo – SIMON son: (i) la ficha de observación en aula, (ii) las situaciones pedagógicas registradas en el cuaderno de campo, y (iii) el informe de necesidades de fortalecimiento de competencias de los docentes a nivel de IIEE de primaria multigrado de ámbito rural.

6. **Si se han focalizado 301 IIEE de primaria multigrado de ámbito rural para el monitoreo, ¿se debe cumplir con las 301 IIEE?**

Lo ideal es brindar asistencia técnica a todas las IIEE de primaria multigrado de ámbito rural de la jurisdicción de la UGEL, porque finalmente sabemos que es un beneficio para los estudiantes. Mientras mayor soporte brindemos a los docentes, ellos tendrán más herramientas para mejorar su práctica pedagógica y de esta manera, contribuir en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Sin embargo, sabemos que existen limitaciones operativas; es por ello que cada IGED tiene una meta diferenciada para el cumplimiento de este indicador. En ese sentido, deben las IGED deben revisar sus Guías Individualizadas de **Indicadores y Metas**, que se encuentran publicadas en la página web de los CdD: <https://www.minedu.gob.pe/cdd/informacion-relevante-2024.php>.

7. ¿Las IE Unidocente de ámbito rural son parte de este indicador?

Sí, son consideradas todas las IIEE de primaria multigrado monolingüe castellano: polidocentes incompletas y unidocentes.

8. ¿Se va a asignar presupuesto específico para este indicador?

No se tiene planificado la asignación de presupuesto específico para este indicador, no obstante, se debe tomar en cuenta que las visitas y el monitoreo a las IIEE es una responsabilidad inherente a las funciones de la UGEL, por lo que deben programarse en el marco de sus competencias y gestionar el presupuesto de manera interna y coordinada dentro de su unidad ejecutora.

9. Si una UGEL no tiene IIEE de primaria multigrado de ámbito rural focalizadas para el indicador 7.1, ¿participará en la evaluación?

Si la UGEL no cuenta con IIEE de primaria multigrado de ámbito rural focalizadas, quedan excluidas automáticamente de la evaluación del indicador. Para conocer las IIEE focalizadas deben ingresar a Información Relevante en la página web de los CdD: <https://www.minedu.gob.pe/cdd/informacion-relevante-2024.php>.

10. ¿Se va implementar protocolos para el desarrollo de las visitas de AT a IIEE de primaria multigrado de ámbito rural?

Mediante el Oficio Múltiple N°00022-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, se ha difundido el protocolo para la realización de las visitas de asistencia técnica a docentes de IIEE multigrado (polidocentes incompletas y unidocentes). En dicho protocolo, se detalla lo que deben hacer antes, durante y después de la visita a la IE.

11. ¿El padrón publicado de las IIEE de primaria multigrado de ámbito rural que se encuentra en la página web de Compromisos de Desempeño es el que será considerado para la medición del indicador?

Sí, esas son las IIEE de primaria multigrado de ámbito rural (polidocentes incompletas y unidocentes) que serán consideradas para la medición del indicador y es la IGED la que tiene la facultad de seleccionar la escuelas en función a la meta establecida. Esta información pueden ubicarla en el siguiente link <https://www.minedu.gob.pe/cdd/informacion-relevante-2024.php>.

12. ¿Se debe brindar la asistencia técnica a todos los docentes de cada IE?

Si bien lo ideal es que se visiten a todos los docentes de la IE multigrado, en este caso, para cumplir con el indicador debe realizarse la visita **como mínimo** a uno de ellos; ya que el indicador se mide por escuela que recibe la visita de asistencia técnica y cargar las evidencias requeridas en el SIMON.

13. ¿Cuál será el papel de los especialistas de la DRE?

Las UGEL son quienes tienen la competencia directa para realizar las visitas de asistencia técnica a las IIEE focalizadas de su jurisdicción. No obstante, las DRE/GRE también serán evaluadas en este indicador, y sus resultados dependerán de lo logrado por sus UGEL. En ese sentido, el rol de los especialistas de la DRE/GRE es brindar soporte y supervisión a los especialistas de las UGEL, para que estos últimos puedan realizar todas las visitas que tienen programadas durante el año.

14. Si tengo 159 IIEE focalizadas y mi meta es 31%, ¿cuántas debo cumplir?

Si la UGEL tiene 159 IIEE focalizadas y, según su Guía Individualizada de Indicadores y Metas, la meta del indicador 7.1 es 31%, para poder cumplir con el indicador debe realizar la visita a, al menos, 50 IIEE. Esto se obtiene de la siguiente operación: $159 \text{ IIEE} \times 0.31 = 49.3 \text{ IIEE}$, y se debe redondear hacia arriba, por lo que se debe realizar la visita a al menos 50 IIEE.

Sobre el indicador 10.1 “Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa”

- 1. ¿Cuál es proceso que debe realizar la DRE/GRE para remitir el consolidado del período académico?**
Las DRE/GRE debe solicitar mediante oficio a todos los IES/UEST de su jurisdicción su calendario académico del período 2024-I, luego debe consolidarlos para que sea remitido a la DIGEST hasta el 31/05/2024.
- 2. ¿Cómo se solicita el registro de los estudiantes de la Educación Básica Alternativa (EBA)?**
Los IES/UEST deben enviar mediante correo a la DIGEST, hasta 30 días hábiles luego de la fecha de inicio del periodo académico 2024-I, la solicitud del registro de los estudiantes de la Educación Básica Alternativa (EBA) en el REGISTRA, para el proceso de matrícula de dichos estudiantes.
- 3. ¿Cómo solicito acceso al sistema REGISTRA?**
Para solicitar credenciales para el acceso al sistema REGISTRA, la DRE/GRE debe remitir la solicitud al correo bnunez@minedu.gob.pe . Además, con el Oficio Múltiple N° 00011-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, solicita a la DRE/GRE los especialistas asignados y responsables del sistema REGISTRA para la asignación de credenciales.
- 4. Para el cumplimiento del indicador, ¿se tendrá en cuenta el periodo académico 2024-I y 2024-II?**
Para el indicador 10.1 se tomará en cuenta el periodo académico 2024-I.
- 5. ¿Este año habrá un formato para el envío del consolidado de calendario académicos? De ser así, ¿cuándo enviarán el formato?**
Del 8 al 10 de abril de 2024, la DIGEST enviará un oficio a la DRE/GRE solicitando el calendario académico correspondiente al 2024-I. Adjunto a esta comunicación, se incluirá el enlace que dirige a la plantilla Excel requerida.